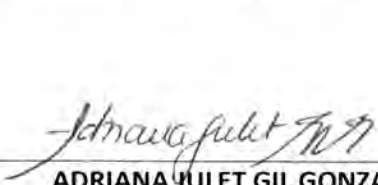


PRORROGA NUMERO 01 A LA ORDEN DE COMPRA No 383 DEL 22/11/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y PROTECH INGENIERIA S.A.S. PROTECH INGENIERIA SAS

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **RICARDO SOLANO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía 72.357.719 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **PROTECH INGENIERIA SAS**, identificada con nit 800156362, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga a al contrato u orden de compra No 383 del 22/11/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 22/11/2013 se suscribió la orden de compra No. 383 con **PROTECH INGENIERIA SAS**, cuyo objeto es "suministrar los consumibles solicitados por el Instituto, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en la Requisición 425 de 2013", con un plazo de ejecución hasta el 10/12/2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$19.807.000 que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve. **3)** Que mediante comunicación vía correo electrónico del 10/12/2013 el vendedor informó al ICFES que por razones ajenas a su voluntad, consistentes en demoras en el procedimiento de nacionalización de las mercancías del objeto contractual, no era posible hacer la entrega de tales elementos dentro del término de ejecución contractual, por lo cual solicitó una prórroga del mismo. **4)** Que una vez analizada la situación de parte de la ordenadora del gasto, encontró mérito suficiente para otorgar la prórroga solicitada, habida cuenta de que ello no representaría un incremento en el valor de la orden de compra ni un perjuicio a los intereses del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 13/12/2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga. **CLÁUSULA SEGUNDA:-:** La presente prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes e inicia ejecución a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga forma parte integral de la orden de compra número 383 del 22/11/2013. Las demás condiciones de la orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 10/12/2013.




ADRIANA JULET GIL GONZALEZ ORDENADOR DEL GASTO ICFES	RICARDO SOLANO ESCOBAR Representante Legal Protech Ingeniería S.A.S.
---	---